INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

1. DATOS GENERALES:

INVITACIÓN	SMC-MS-0322026
FECHA DE EVALUACIÓN	11 DE MAYO DE 2026
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO INSUMO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN EN LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS 16 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS GRADOS DÉCIMO (10°) Y ONCE (11°) DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
PRESUPUESTO OFICIAL	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($59.898.294) M/CTE.**

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Según la fecha programada para el cierre se recibieron las siguientes propuestas, a través de la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-MS-0322026	PRIETO GROSSO HECTOR LUIS	Oferta en evaluación	5/05/2026 5:49 PM	56.944.500 COP
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO INSUMO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN EN LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS 16 INSTITUCIONES	FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA	Oferta en evaluación	5/05/2026 3:38 PM	59.820.000 COP

NÚMERO DE PROPONENTES	**2**

3. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

El día siete (07) de mayo de 2026 se publicó la evaluación preliminar en la Plataforma Transaccional SECOP II, en la cual se revisaron los requisitos de participación y especificaciones técnicas exigidas. De conformidad con la verificación inicial consolidada en el "***Informe Preliminar de Evaluación",*** efectuada por los Comités Jurídico y Técnico, en la cual se concluyó lo que se describe abajo:

	PROPONENTE	OBSERVACION
RESULTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR	**HECTOR LUIS PRIETO GROSSO 1049626028 de Tunja**	**INHABILITADO**
	FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA NIT 900863040-2, Representante Legal: LUZ DARY GUAQUETA SIERRA C.C. N º. 39716840 de Bogotá	**INHABILITADO**

4. SUBSANACIONES Y ACLARACIONES:

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar, se corrió traslado por el terminó de un (01) día hábil, termino dentro del cual hubo pronunciamiento por parte de los oferentes inhabilitados:

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA	General	CO1.MSG.9409147	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS		2 días de tiempo transcurrido (9/05/2026 5:28:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Nuevo	Detalle
☆	PRIETO GROSSO HECTOR LUIS	General	CO1.MSG.9409458	SUBSANACION PROCESO SOGAMOSO		2 días de tiempo transcurrido (9/05/2026 5:19:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

5. REGLAS DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

a. Se revisarán los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo, si este no cumple se revisará el proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

b. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

c. A los oferentes le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

d. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

e. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

Avanzando entonces con el proceso de evaluación definitiva, el comité evaluador en el ámbito de sus competencias y entra a revisar documentos, que presentaron por los oferentes presenta la verificación definitiva de la propuesta así:

1	**HECTOR LUIS PRIETO GROSSO 1049626028 de Tunja Valor ofertado $56.944.500**

Se anexa oferta económica en tres folios, dentro de la cual se verifica que no se haya modificado algún ítem o se le haya realizado modificación a la misma, no presente precios artificialmente bajos o se exceda el promedio, En efecto cumple con este requisito.	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE No. 1	HECTOR LUIS PRIETO GROSSO 1049626028 de Tunja Valor ofertado $56.944.500
REQUISITOS HABILITANTES	

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.	Allega carta de presentación suscrita por el Oferente.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del	Allega certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) en 03 folios, con fecha de renovación año 2026, y fecha de constitución 18	

órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la d) celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. f) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la	de enero de 2022	**CUMPLE**

	Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o se a que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. g) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: • El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. • El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. • Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. • La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de		

contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. • La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	Allega RUT en 4 folios	**CUMPLE**
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.	Allega documento de 1 7 folios , cumpliendo con este requisito , ya que se evidencia que se encuentra afiliado a sistema integral de seguridad social , para el mes de marzo 2026 y durante los anteriores 6 meses lo certifica un contador.	**CUMPLE**

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	El oferente allega un certificado de persona natural en un folio	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	El oferente allega un certificado de persona natural en un folio	**CUMPLE**
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:	El oferente allega certificado en dos folios, y la entidad lo verifica.	

• Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.		**CUMPLE**
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	El oferente allega certificado en un folio, y la entidad lo verifica	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. El oferente deberá presentar documento de identificación cédula de ciudadanía.	El oferente allega en 1 folio	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCION. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta	El oferente allega en siete folios este requisito	**CUMPLE**
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.	El oferente allega documento de 1 folio donde se evidencia lo relacionado.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN RIESGOS LABORALES (ARL) El contratista deberá contar con certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, superior a un 95% emitida directamente por ARL.	El oferente allega un archivo zip donde se verifica los estándares en 96%, superando lo requerido por la entidad.	**CUMPLE**

6-VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y/O REQUISITOS TECNICOS		

REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE NO CUMPLE**
El proponente para acreditar su experiencia, deberá aportar mínimo dos (2) y máximo seis (6) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas	**El** oferente presenta este requisito, en un archivo con 12 folios, donde se verifica la existencia de dos contratos, liquidados, suscritos con municipio de Umbita y Jenesano	**CUMPLE**
El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada en el fortalecimiento de competencias básicas en el área de inglés, para lo cual deberá aportar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.	En termino de subsanación, el oferente subsana y mediante documento de 132 folios se evidencia que dichos contratos tiene componente de inglés y además que cumple con el P.O de la entidad	**CUMPLE**
El proponente deberá acreditar que se encuentre dentro de la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), lo anterior teniendo en cuenta a la población que se beneficiará con el futuro contrato por lo que se	El oferente allega un archivo con 7 folios en la cual se verifica que	**CUMPLE**

requieren por lo menos dos (2) Códigos CIIU de los relacionados a continuación que son del resultado de la investigación sectorial. • P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación • P8560 - Actividades de apoyo a la educación • P8523 - Educación media Técnica • G4761 • G4769	efectivamente cuenta con tres códigos de los requeridos cumpliendo con este requisito.	
Los proponentes deberán acreditar el estándar internacional en el idioma inglés. *El estándar internacional divide el conocimiento de una lengua en tres (3) bloques: A (básico), B (independiente) y C (proficiente).* Por lo anterior y como parte de los requisitos de formación académica previa, los oferentes deberán acreditar que los docentes que van a dictar la formalización de la competencia básica en el idioma inglés con una intensidad de quince (15) horas tengan como mínimo el nivel **B2**. Se considerará indispensable haber cursado y aprobado estudios que garanticen una comunicación fluida y técnica, quedando descartados los niveles de formación inicial o básica (**A1, A2 o B1**) toda vez que las I.E.O. ya cuentan con docentes que les enseñan sobre esta base y el objetivo es complementar y profundizar la enseñanza.	El oferente en archivo de 132 folios anexa dos hojas de vida de ELVA LUCIA DIAZ LAGOS Y HAILIN MARIANA PEREZ VIANCHA, mediante las cuales se certifica el idioma c1, cumpliendo con este requisito	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA EVALUACION:	Verificados los documentos y justificaciones aportadas por el proponente evaluado de menor valor en su oferta **HECTOR LUIS PRIETO GROSSO 1049626028 de Tunja**, por parte del comité evaluador, se evidencia que ha subsanado de manera satisfactoria y en término, por lo tanto, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en la invitación. Razón por la cual el comité evaluador recomienda ADJUDICARLE el proceso de selección hasta por el monto de la oferta, es decir por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CAUTRO MIL QUINIENTOS PESOS (**$56.944.500),** encontrando que este es el de menor valor razón por la cual no se evaluara el otro oferente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

En constancia se firma como aparece:

EL COMITÉ EVALUADOR

YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO
Profesional Especializado Gerencia de Contratación

NATALIA MEDINA MORENO
Secretaria Educación